

**LEY 7.858**

**MENDOZA, 20 de Mayo de 2008.**

**(LEY GENERAL VIGENTE)**

B.O. : 26/06/2008

NRO. ARTS. : 0006

TEMA : DIFUSION NIVELES ENSEÑANZA AMBITOS DOCENTES EDUCACION  
LEGITIMOS CULTURA

DERECHOS INTERESES ARGENTINOS ANTARTIDA ISLAS ATLANTICO  
SUR MALVINAS

DECLARACION FUNDACION MARAMBIO AGRUPACION ANTARTICOS  
INTERES EDUCATIVO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° - Son objetivos de la presente Ley:

a) Difundir en los distintos niveles de enseñanza, particularmente en el ámbito docente, los legítimos derechos e intereses argentinos en la Antártida y su actividad antártica, incorporándolos a los programas de estudio.

b) Resaltar nuestra calidad de país bicontinental.

c) Dar a conocer y promover las acciones de actividad científica de alto nivel que se realizan en el sector, conforme a los principios del Tratado Antártico.

Artículo 2° - Establécese la obligatoriedad de proveer y colocar en todos los establecimientos educacionales y/o culturales, ubicados en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, un mapa de la República Argentina, de proyección integral (Lambert), de acuerdo a las características delineadas por el Instituto Geográfico Militar (IGM), que muestre nuestra definición de país bicontinental.

Artículo 3° - Declárase a la "Fundación Marambio" de Buenos Aires y a la "Agrupación Antárticos de Mendoza" de Interés Educativo Provincial.

Artículo 4° - El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, deberá capacitar a los docentes sobre la presencia permanente de nuestro país en la Antártida, para su correcta enseñanza.

Artículo 5° - Las erogaciones que demande la presente Ley, serán atendidas por el Presupuesto anual de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE  
MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Miriam Gallardo  
Mario Godoy Lemos  
Jorge Tanus  
Jorge Manzitti